

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo, la bandera, el logotipo y la marca turística del municipio de Cabra (Córdoba).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo, bandera, logotipo y marca turística, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Con fecha 28 de abril de 2014, el Pleno del Ayuntamiento acordó, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo, bandera, logotipo y marca turística municipal, cuyas descripciones son las siguientes:

ESCUDO:

Descripción: Escudo cortado: el primero de sinople con sembrado de estrellas de plata y dos cabras pasantes de oro en faja; el segundo de gules con cinco cabezas de moro de su color en aspa. Timbrado de corona real abierta y orlado de la leyenda: MUY ILUSTRE Y LEAL CIUDAD DE CABRA.

BANDERA:

Descripción: Se compone de un rectángulo dividido verticalmente en dos partes iguales:

- La primera, junto al mástil, contiene cuatro franjas de tres cuadrados cada una; a su vez, cada uno de estos cuadrados se origina por cuatro triángulos isósceles de colores rojo, blanco, amarillo y verde, comenzando la primera y tercera de las franjas por un triángulo rojo y la segunda y cuarta por un triángulo amarillo; los colores rojo y amarillo siempre se sitúan longitudinalmente opuestos a los colores verde y blanco.

- La segunda mitad de la bandera contiene cuatro franjas iguales que, empezando desde arriba, son roja, amarilla, blanca y verde. Cada una de estas franjas coincide longitudinalmente con cada una de la serie de cuadrados de la mitad de la bandera situada junto al mástil. Centrado en la segunda mitad, y ocupando las franjas amarillas y blanca, se sitúa el escudo de la ciudad.

LOGOTIPO:

Descripción: En un cuadrado girado 45° de color neutro (Pantone Black 7C), se dibuja con trazos blancos una imagen representativa de la parte superior de edificio del Ayuntamiento, la cual contiene tanto el reloj como el escudo del mismo, ligeramente movida hacia la izquierda del cuadrado.

MARCA TURÍSTICA:

Descripción: El símbolo pretende recoger los aspectos más significativos de la imagen que se quiere proyectar de un destino tan histórico como es el de Cabra. Como fondo la estrella andalusí de ocho puntas, integrando uno de los símbolos más vetustos de Andalucía. La media luna embute la imagen estilizada de la cabra, a la que se le han eliminado los atributos sexuales, haciendo referencia al nombre de la ciudad, que aparece en azul (Pantone 652C) con la tipografía «Palatino Bold». Por último y con afán de situar geográficamente la ciudad, se incluye debajo el eslogan «Cabra, la cordobesa» con la tipografía Aguilita Standard Italic y mismo color. El símbolo tiene como colores principales el mencionado azul Pantone 652C, mientras que en el orlado, enmarcando el conjunto de la estrella se utiliza el Pantone 542C. La proporción en el tamaño de las fuentes es de 2:1 (El nombre «Cabra» tiene el doble de puntos que el lema «la cordobesa»).

Mediante escrito de fecha 27 de mayo de 2014, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su escudo, bandera, logotipo y marca turística municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el

funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, apartado b) del artículo 7.2 del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, y artículo 8 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo, la bandera, el logotipo y la marca turística del municipio de Cabra (Córdoba), con las descripciones indicadas y con las gráficas que obran en el expediente.

Segundo. Modificar la correspondiente inscripción registral del municipio de Cabra (Córdoba) en el mencionado Registro, para incluir el escudo, la bandera, el logotipo y la marca turística municipal.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de junio de 2014.- El Director General, Francisco Javier Camacho González.